



Cómo se determina la elegibilidad

A. De 0 (nacimiento) a 3 años:

Para ser elegible para el Programa de Intervención Temprana de Arizona (AzEIP, por sus siglas en inglés), los bebés y niños pequeños tienen que tener un retraso de desarrollo significativo en un área o una enfermedad establecida que podría conducir a un retraso o discapacidad del desarrollo. **Para preguntas sobre el proceso de solicitud y para obtener más información, comuníquese con la Línea Central de Referencias de AzEIP (Raising Special Kids) de manera gratuita al (800) 237-3007 o por correo electrónico AzEIP.Info@raisingspecialkids.org**

B. De 3 a 6 años:

Para satisfacer los requisitos de la División de Discapacidades del Desarrollo, una persona tiene que **1)** solicitar voluntariamente, **2)** ser residente de Arizona y, **3)** o bien tener una de las siguientes discapacidades del desarrollo: Trastorno del espectro autista, parálisis cerebral, discapacidad intelectual (cognitiva), epilepsia o el niño está en riesgo de desarrollar una de estas discapacidades.

Preguntas	Requisitos
¿Cómo me doy cuenta?	Puede usarse una evaluación del desarrollo, proporcionada por un profesional médico o evaluador escolar capacitado en el desarrollo infantil, para identificar un retraso en el desarrollo que podría conducir a una discapacidad del desarrollo.
¿Quién puede proporcionarme la información?	Los profesionales capacitados en el desarrollo infantil temprano incluyen: <ul style="list-style-type: none">• Médico autorizado• Asistente médico• Psicólogo escolar• Psicólogo autorizado• Especialista en educación infantil• Pediatra• Enfermera especializada• Neurólogo infantil
¿Hay otras discapacidades aceptadas?	Sí: Espina bífida con anomalía de Arnold Chiari, Leucomalacia periventricular, Anomalías cromosómicas con alto riesgo de discapacidad intelectual (tal como síndrome de Down), Lesión cerebral traumática postnatal (como el síndrome del bebé sacudido o casi ahogamiento), hidrocefalia, microcefalia, trastornos debido a drogas o alcohol (tal como síndrome de alcohol fetal) y peso al nacer inferior a 1000 gramos con deterioro neurológico.

C. De 6 años a la edad adulta:

Para satisfacer los requisitos de la División de Discapacidades del Desarrollo, una persona tiene que **1)** solicitar voluntariamente, **2)** ser un residente de Arizona y **3)** ser diagnosticado con una discapacidad del desarrollo (indicada a continuación) que comenzó antes de los 18 años y es probable que continúe indefinidamente, y **4)** también tiene que haber limitaciones significativas en las habilidades de la vida diaria relacionadas a la discapacidad (vea la siguiente página).

Diagnóstico	Requisitos
PARÁLISIS CEREBRAL	El informe de evaluación tiene que incluir una descripción de cómo el profesional tomó la decisión con respecto al diagnóstico. <i>DDD acepta evaluaciones llevadas a cabo por un médico autorizado.</i>
EPILEPSIA	El informe de evaluación tiene que incluir una descripción de cómo el profesional tomó la decisión con respecto al diagnóstico. <i>DDD acepta evaluaciones llevadas a cabo por un médico autorizado.</i>
TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA	El informe de evaluación tiene que incluir una descripción de cómo el profesional tomó la decisión con respecto al diagnóstico. <i>DDD acepta evaluaciones llevadas a cabo por un psiquiatra, un psicólogo autorizado, un neurólogo infantil, un pediatra del desarrollo y pediatras con capacitación especializada en autismo.</i>
DISCAPACIDAD INTELECTUAL (COGNITIVA)	El informe de evaluación tiene que incluir pruebas intelectuales estandarizadas (IQ) y pruebas de conducta adaptativa que conducen a al diagnóstico o categoría de educación especial de discapacidad intelectual. El Plan de Educación Individual (IEP por sus siglas en inglés) y el informe del Equipo Multidisciplinario de Evaluación (MET por sus siglas en inglés) pueden usarse juntos. <i>DDD acepta evaluaciones llevadas a cabo por un psicólogo autorizado, psicólogo escolar certificado o psicometrista que trabaja bajo la supervisión un psicólogo autorizado o un psicólogo escolar certificado.</i>

Limitaciones de funciones sustanciales:

Además de ser diagnosticada con al menos una discapacidad del desarrollo, la persona tiene que mostrar limitaciones significativas en las habilidades de la vida diaria debido a su diagnóstico que lo califica en tres (3) de los siguientes. (Nota: La edad de la persona se toma en consideración cuando se identifican limitaciones significativas en las habilidades de la vida diaria.)



LENGUAJE RECEPTIVO Y EXPRESIVO

- No puede comunicarse con los demás
- No puede comunicarse eficazmente sin la ayuda de otras personas o sin un dispositivo mecánico



APRENDIZAJE

- No puede participar sin ayuda en actividades del aprendizaje adecuadas para su edad



AUTONOMÍA

- Necesita ayuda para tomar decisiones las cuales afectan su bienestar
- No tiene habilidades de conciencia de seguridad
- Necesita ayuda para administrar sus finanzas personales



CUIDAR DE SÍ MISMO

- Necesita ayuda significativa para bañarse, usar el inodoro, cepillarse los dientes, vestirse y aseo personal (cuidar de sí mismos)
- El tiempo que tarda la persona para completar actividades de cuidado por sí mismo toma tanto tiempo que afecta su asistencia o éxito en la escuela, empleo u otras actividades de la vida diaria



MOVILIDAD

- Las habilidades motrices finas o gruesas se ven disminuidas
- Necesita ayuda de un dispositivo mecánico como una silla de ruedas o un andador para moverse de un lugar a otro
- El tiempo que tarda la persona en moverse toma tanto tiempo que afecta mantener un trabajo o completar las actividades de la vida diaria



CAPACIDAD PARA UNA VIDA INDEPENDIENTE

- Necesita supervisión diaria para ayudar con su salud y seguridad
- Esto incluye completar las tareas domésticas, preparar comidas sencillas, usar microondas u otros equipos domésticos, usar el transporte público y comprar comida y ropa



INDEPENDENCIA ECONÓMICA

- No puede desempeñar las tareas necesarias para mantener un trabajo
- Está limitado en lo que puede ganar
- Considerando todos los gastos y la discapacidad, la persona gana por debajo del índice federal de pobreza

Si tiene preguntas, llame de manera gratuita al 1-844-770-9500 o envíe un correo electrónico a DDDApply@azdes.gov

Programa y Empleador con Igualdad de Oportunidades • Bajo los Títulos VI y VII de la Ley de los Derechos Civiles de 1964 (Títulos VI y VII) y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (ADA por sus siglas en inglés), Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, Ley contra la Discriminación por Edad de 1975 y el Título II de la Ley contra la Discriminación por Información Genética (GINA por sus siglas en inglés) de 2008; el Departamento prohíbe la discriminación en la admisión, programas, servicios, actividades o el empleo basado en raza, color, religión, sexo, origen, edad, discapacidad, genética y represalias. Para obtener este documento en otro formato u obtener información adicional sobre esta política, llame al Coordinador de ADA de la División de Discapacidades del Desarrollo al 602-542-0419; Servicios de TTY/TDD: 7-1-1. • Ayuda gratuita con traducciones relacionadas a los servicios del DES está disponible a solicitud del cliente. • Available in English online or at the local office.